

RIO GALLEGOS, 22 NOV 2011

VISTO:

Las Notas N°s 437 y 850/11 interpuestas por la Jefa del Departamento de Alumnos y la Secretaria Académica de la UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante las mismas solicitan la extensión de la Disposición 575 de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a proceder a la anulación de las Actas de Exámenes del turno del mes de octubre de 2011;

QUE dicho requerimiento se basa en el hecho de que el Acta RG91804090 correspondiente a la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación no figuraba en el Anexo I de la citada norma legal;

QUE el Sistema GUARANI impide la eliminación de actas de examen sin notas;

QUE estas Actas de Examen tiene un número de folio generado para la realización de este acto académico;

QUE en varias oportunidades los exámenes no se han tomado por la ausencia del tribunal evaluador, permaneciendo a la fecha dichas actas abiertas y sin notas;

QUE la Anulación de un Acta de Examen no implica la eliminación de la misma;

QUE la Sra. Secretaria Académica considera importante cerrar este proceso de evaluación para salvaguardar los registros académicos que administra el Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG;

QUE dicha Secretaría es la autorizada para realizar la Anulación de Actas, de común acuerdo a las misiones y funciones de este sistema;

QUE la forma correcta establecida por el Sistema Guarani es la Anulación de Actas de Exámenes sin notas y con notas;

QUE dichas Actas forman parte del Libro de Examen con un número de Acta preasignado y que deberá contener la leyenda impresa ANULADA, para finalizar el proceso académico;

QUE nada obsta par acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

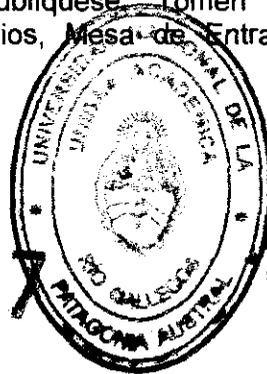
ARTICULO 1º.- HACER EXTENSIVA la Disposición N° 575 de fecha 10 de noviembre de 2011 en su ANEXO I, incorporando el Acta RG91804090 correspondiente a la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION

Nº

597



DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA - UARG